

**ACTA NUMERO CINCUENTA.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, se le dio brindó audiencia al Comité de Festejos cantón Tacachico, para tratar aspectos relacionados con la celebración de las Fiestas Patronales del cantón Tacachico. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo en análisis correspondiente, emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 28 de octubre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia Administrativa, ha solicitado la compra de **INSUMOS DE LIMPIEZAS Y ESCOBAS DE MAICILLO.** Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a nombre de NOEMY MARGARITA GOMEZ, propietaria de LIBRERÍA SAN CARLOS, por la cantidad de \$ 161.20. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar a la señora **NOEMY MARGARITA GOMEZ**, propietaria de **LIBRERÍA SAN CARLOS**, por la cantidad de **\$ 161.20**, la compra de: 2-fardos de papel higiénico, a razón de \$ 14.00 cada fardo, 2-fardos de servilleta, a razón de \$ 5.50 cada fardo, 30-mascones para platos, a razón de \$ 0.30 C/U, 14-cepillo de mano, a razón de \$ 1.30 C/U, 12-escobas de maicillo, a razón de \$ 5.00 cada una; y 14-yardas de franela, a razón de \$ 2.50 cada yarda, insumos de limpieza debido a que la existencia llegó al mínimo, escobas de maicillo para suministrar a los conserjes para actividades

de limpieza, 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita el cheque respectivo, para efectuar la compra contra entrega, de los insumos de limpiezas y escobas de maicillo antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 31 de octubre de 2022, presentada por el Jefe de la UACI, de esta Institución, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a **SISPRONET, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 604.55**, la compra de: 1-Fuente centralizada para ordenamiento de cables, a razón de \$ 96.05, 3-pares de balluns, 3-caja plex y accesorios de conexión, a razón de \$ 28.25, y 1-servicio técnico de reparación y manto, a razón de \$ 480.25, el cual será utilizado en el Centro de Monitoreo interno de las cámaras de esta Municipalidad, cambio de fuente y accesorios de conexión para que funcionen. Dicha compra y servicio ha sido solicitado por la Unidad de Tecnologías de la información Municipal; y se autoriza de conformidad al Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S.A, emita cheque a nombre de **SISPRONET, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 604.55**, para pagar contra entrega la compra y el servicio antes mencionado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 03 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Transporte, ha solicitado la compra de **6 LLANTAS 7.50 R16**, para ser utilizados en el Equipo operativo # 53 placas N20687, camión marca Futian; Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra a nombre de **INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 1,079.04. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a **INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 1,079.04**, la compra de: 6-llantas 7.50R 16HT 10 PR, a razón de \$ 179.84 C/U, las cuales serán utilizadas en el equipo de transporte de uso operativo

antes mencionado, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S.A, pague la factura que emita **INDUSTRIAL PARTS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 1,079.04**, que ampare la compra de las llantas antes mencionadas. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 14 de octubre de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local de esta Municipalidad, en la cual informa sobre el proceso de liquidación del proyecto 886/21 denominado: **“INSTALACION DE TECHO Y CIELO FALSO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”**, que se ejecutó por un monto de \$ 1,466.56, con **FONDOS PROPIOS**, cuenta # **577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**”, manifestando que según registros hasta la fecha de las diferentes unidades, UACI, UFI y TESORERIA, reflejan que no se tienen documentos o modificaciones técnicas-contables, relacionadas con dichos proyectos, según el siguiente detalle:

Monto según carpeta técnica	Total de depósitos en cuenta bancaria	Total gastos según cuenta bancaria	Remanente o sobrante
\$ 1,466.56	1,466.56	\$ 1,375.36	\$ 91.20

Habiendo encontrado los siguientes hallazgos: **I-** La Carpeta no cuenta con firma de Concejal o miembro de comisión asignado, debido que a la fecha de ejecución no se había conformado la comisión, **II-** En el pago de la factura 007486 por el monto de \$ 1,011.64 con deducción de impuesto sobre la renta según factura de \$ 8.94, generando una diferencia de \$ 0.01 centavo entre lo contable y lo bancario, ya que la deducción retenida en Tesorería según operación es de \$ 8.95, pagando un líquido de la factura de \$ 1,002.70, pagando \$ 0.01 de más, motivo por el cual solicita el **CIERRE CONTABLE** por un monto de \$ 91.21. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)** Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para realizar el **CIERRE PRESUPUESTARIO, por la cantidad de \$ 91.21;** y a la señora Tesorera Municipal, para gestionar el **CIERRE DE LA CUENTA BANCARIA** del proyecto: **“INSTALACION DE TECHO Y CIELO FALSO EN LA SALA DE REUNIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”**, la cual según Cuenta Corriente # **577-002028-5**, del Banco Agrícola, S. A, tiene un saldo de **\$ 91.20, 2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para transferir el saldo de \$ 91.20, a la cuenta de origen, **FONDOS PROPIOS**,

cuenta # **577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 04 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicitó adjudicar a la empresa EVENTOS ARTISAL, S.A DE C.V, para la preparación y evento final de la Reina de las Fiestas Patronales 2022, el cual se adjudicó mediante acuerdo No. 16 del acta No. 49 de fecha 26 de octubre de 2022, manifestando que al momento de solicitar su adjudicación, la UACI estaba pendiente de recibir su solvencia tributaria, la cual el proveedor había manifestado tener en trámite y que la iba a entregar antes de firmar el contrato; por lo que se le solicitó para proceder a la firma del mencionado contrato y lo que recibió fue una carta donde manifestaban tener un plan de pago, basado en el decreto de amnistía emitido por el gobierno, se les solicitó dicho plan de pago hecho ante el Ministerio de Hacienda, pero le manifestaron que no existe y que mejor desisten su oferta. Por lo que, vistos los impedimentos anteriores, según el Art. 25 literal d) de la LACAP y 26 literal a) de la RELACAP, están impedidos para que sean contratados. Habiéndose cumplido el plazo para que, el proveedor Eventos Artisal, S.A de C.V, se presentara a firmar contrato, basados en el Art. 80 de la LACAP, solicita adjudicar al proveedor que según evaluación técnica quedó en segundo lugar don JORGE ELIAS TURCIOS FLORES, propietario de SERVI MUSIC, porque su oferta no cumplía al 100% con las especificaciones técnicas solicitadas, se habló con el proveedor y ha aceptado realizar el evento al 100%. El Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, manifiesta que esta empresa ya fue investigada y posee toda la documentación legal y solvencias requeridas, para poder firmar un contrato con esta Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** realizada a la empresa **EVENTOS ARTISAL, S.A DE C.V,** por estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, Art. 25 literal d) de la LACAP; y por no contar con la solvencia tributaria vigente a la fecha de apertura de las ofertas, Art. 26, literal a) de la RELACAP, **2-** Adjudicar al señor **JORGE ELIAS TURCIOS FLORES,** por la cantidad de **\$ 13,500.00,** el evento de preparación y evento final de elección de la REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022, la forma de pago será 30% como anticipo al firmar contrato y 70% al finalizar el evento, **3)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme

contrato con el señor Jorge Elías Turcios Flores, **4)** Se nombra como Administrador de Contrato a la señora Sandra Karina Gálvez Galdámez, Jefe de la UATM, **5)** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato respectivo, **6)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2022”**, pague al referido proveedor, las facturas que amparen dicho servicio, **7)** se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 03 de noviembre de 2022, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local de esta Institución, en la cual remite para su respectiva aprobación, la carpeta técnica del proyecto: **“DECORACION NAVIDEÑA 2022”**, manifestando que el objetivo es adecuar y ambientar los espacios públicos para la celebración de las festividades navideñas y la compra de juguetes para repartir en las comunidades durante las festividades navideñas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **1-** Aprobar y priorizar la carpeta técnica del proyecto: **“DECORACION NAVIDEÑA 2022”**, presentada por la referida Gerencia, el cual se ejecutará por un monto de **\$ 30,225.00**, con fondos **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**. **POR LO QUE, se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, **apertura una CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de **\$ 25.00**, que será denominada: **“DECORACION NAVIDEÑA 2022”**, la cantidad restante será trasladada oportunamente, conforme al desarrollo del proyecto y cuando se reciban los fondos Fodes Libre Disponibilidad. Nómbrase como refrendarios de la nueva cuenta a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. **2)** **Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **3)**

**Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas y recibos que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **4) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional**, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 13 de octubre de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local de esta Municipalidad, en la cual informa sobre el proceso de liquidación del proyecto 856/20 denominado: **“MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES TRAMO 1 DESDE LA CRUZ DEL PERDON HASTA CUESTA EL TANQUE, CANTON PLATANILLOS. MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES TRAMO 2 DESDE CUESTA EL TANQUE, CANTÓN PLATANILLOS HASTA CUESTA LÍMITE CON CANTÓN LAS MERCEDES. MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES TRAMO 3 DESDE CENTRO ESCOLAR LAS MERCEDES HASTA INICIO CUESTA NANCE AMARILLO, CANTÓN LAS MERCEDES MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE DEPTO. LA LIBERTAD”**, que se ejecutó por un monto de \$ 48,500.00, el cual se ejecutó con **FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACION Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS COVID 19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL**, manifestando que según registros hasta la fecha de las diferentes unidades UACI, UFI, TESORERIA, reflejan que no tienen documentos o modificaciones técnicas-contables, relacionadas a dicho proyecto, según el siguiente detalle:

Monto según acuerdo Municipal	Total de depósitos en cuenta bancaria	Total gastos según cuenta bancaria	Remanente o sobrante
\$ 48,500.00	\$ 48,500.00	\$ 48,044.78	\$ 455.22

Manifestando que en este proyecto se encontró una discrepancia, entre la carpeta técnica en físico y el acuerdo municipal de aprobación, la carpeta se elaboró por un monto de \$ 48,600.00 y el acuerdo de aprobación cita que el monto es por \$ 48,500.00, siendo este último el que se depositó en cuenta. Siendo el hallazgo anterior, un fallo netamente documental que no afecta la ejecución del proyecto, ya que este fue ejecutado según monto aprobado por el Concejo Municipal; y a petición de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita la liquidación de carpeta técnica y bancaria, que tiene un remanente de \$ 455.22. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1) Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional**, para realizar el **CIERRE PRESUPUESTARIO**; y a la señora Tesorera Municipal, para gestionar el **CIERRE DE LA CUENTA BANCARIA** del proyecto:

**“MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES TRAMO 1 DESDE LA CRUZ DEL PERDON HASTA CUESTA EL TANQUE, CANTON PLATANILLOS. MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES TRAMO 2 DESDE CUESTA EL TANQUE, CANTÓN PLATANILLOS HASTA CUESTA LÍMITE CON CANTÓN LAS MERCEDES. MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES TRAMO 3 DESDE CENTRO ESCOLAR LAS MERCEDES HASTA INICIO CUESTA NANCE AMARILLO, CANTÓN LAS MERCEDES MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE DEPTO. LA LIBERTAD”**, la cual según **Cuenta Corriente # 577-001983-2**, del Banco Agrícola, S. A, tiene un saldo de **\$ 455.22**, 2) Debido a que mediante Acuerdo No. 16 del acta No. 41, de fecha 14 de septiembre de 2022, se autorizó a la señora Tesorera Municipal, para gestionar en el Banco Agrícola, S. A, el cierre de la Cuenta Corriente No. 577-001953-7 denominada: **“FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACION Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS COVID 19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL”**; Así mismo se autorizó para trasladar los saldos de liquidación, de cualquier cuenta financiada con los fondos de emergencia, a la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A. POR LO QUE, se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para transferir dicho saldo a la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.28-2022**, que ampara **comprobantes del 19 al 25 de octubre de 2022**, por el monto total de \$ 1,257.71, menos la cantidad de **\$ 36.01 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 7.43**, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de **\$ 1,214.27**. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 03 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que, la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, ha solicitado la compra de **ESCOBAS DE MAICILLO**, que serán utilizadas para realizar trabajos de limpieza y saneamiento en las calles de nuestro Municipio. POR LO QUE, basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega al señor **ISIDRO FRANCO FRANCO**, por la cantidad de \$ 264.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Adjudicar por la cantidad de \$ 264.00, la compra de 48-escobas de maicillo**, a razón de \$ 5.50, las cuales traen una cincha reforzada, **b) Se autoriza a la**

señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A**, emita cheque a nombre del señor **ISIDRO FRANCO FRANCO**, por la cantidad de **\$ 264.00**, para efectuar la compra contra entrega de las escobas de maicillo antes mencionadas. El cheque será amparado por el recibo que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, **ACUERDA: 1-** Adjudicar a los siguientes proveedores: **a) HIGTQUALITY NEGOCIOS DIVERSOS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 3,532.28**, la compra de: 1-seal oring, a razón de \$ 1.42, 1-seal, a razón de \$ 89.27, 2-válvula gp, a razón de \$ 290.00, C/U, 4-pernos, a razón de \$ 5.65 C/U, 4-sellos, a razón de \$ 11.30 C/U, 2-.bobina, a razón de \$ 550.00 C/U, 1-switch, a razón de \$ 93.79, 1-mano de obra, por la cantidad de \$ 1,600.00, para reparar el equipo de uso operativo No. 44 Retroexcavadora, para esta compra el Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, **b)TRANSPORTES PESADOS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 480.25**, la compra de 1-Kit descarbonado, para reparar el equipo No. 49, placa N9667, camión compactador marca Kenworth modelo T370, 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S.A, emita los cheques respectivos, para efectuar la compra contra entrega de los repuestos y mano de obra antes mencionada. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realice la compra y pago de servicios. Compra que se autoriza de conformidad al Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, **ACUERDA: 1-** Adjudicar por la cantidad de **\$ 1,480.50**, al señor **WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS**, propietario de RAPI BORDADOS, la compra de: 78-uniformes de futbol sublimado frontal, a razón de \$ 15.00 C/U y 23 camisas full sublimada para árbitro, a razón de \$ 13.50 C/U. Dichos uniformes serán donados a diferentes equipos que participan en los torneos que se desarrollan dentro del municipio y al panel arbitral de los torneos de baloncesto de Quezaltepeque, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera



Municipal, para que de la cuenta # 577-002045-6, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **DONACIONES AMUVASAN 2021, emita cheque a nombre de WILBER ALEXANDER NUÑEZ CAMPOS** , por la cantidad de \$ 1,480.50, para pagar contra entrega los uniformes deportivos y camisas antes mencionados, el cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Compra que se autoriza de conformidad al Art. 18,39 inciso segundo y artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 01 de noviembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerente de Desarrollo Social y Administradora del contrato del proyecto: **“DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)”**, ha solicitado la prórroga de los contratos de los jugadores: YOEL CUBILLAS ROJAS, por 35 días, MARC MONTAVIOUS CHARLES, por 37 días y JOSE ALBERTO LIRIANO RAMIREZ, por 12 días. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-Autorizar la PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS**, firmados con los jugadores del **Equipo de Baloncesto Quezaltepeque B.C**, según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	SERVICIO MENSUAL	VIGENCIA ACTUAL	PERIODO DE PRORROGA	PRORROGA EN DIAS
MARC MONTAVIOUS CHARLES	Jugador Extranjero (Pivot)	\$ 3,000.00, se le descontará el 20% en concepto de renta	08 de agosto al 07 de noviembre 2022	Del 08 de noviembre al 14 de diciembre de 2022	37 días
JOSÉ ALBERTO LIRIANO RAMÍREZ	Jugador Extranjero (Alero/ Ala Pivot)	\$ 3,375.00, se le descontará el 20% en concepto de renta	10 de agosto al 09 de noviembre 2022	Del 10 al 21 de noviembre de 2022	12 días
YOEL CUBILLAS ROJAS	Jugador (Ala Pivot)	\$ 3,562.50, se le descontará el 20% en concepto de renta	10 de agosto al 09 de noviembre prorrogable hasta el 09 de diciembre de 2022	10 de noviembre al 14 de diciembre de 2022	35 días

**2-** se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en

representación del Concejo, firme la prórroga de contrato, **3-** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar los documentos respectivos, **4-** se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que de la cuenta del proyecto: **“DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)”**, efectúe los pagos respectivos; y **5-** al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. Los señores: Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la nota de fecha 08 de octubre de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa sobre la renuncia presentada por la Licda. Elsa Lizeth Marroquín de Amaya, nombrada como Contador Financiero, con un salario de \$ 850.00, dando por terminada su relación laboral con la Municipalidad, el día martes 08 de noviembre de 2022, manifestando que no presentó renuncia emitida por el Juzgado. Se tuvo a la vista nota de renuncia presentada por la Licda. Elsa Lizeth Marroquín de Amaya, en la cual manifiesta que tomó la decisión personal de renunciar de su cargo como Contador Financiero, que ha desempeñado desde el día 02 de mayo de 2022, siendo su último día laboral el martes 08 de noviembre de 2022; y agradece por la oportunidad que le brindaron de trabajar para esta Municipalidad. Cabe mencionar que la referida empleada, tiene contrato vigente hasta el día 31 de diciembre de 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Dar por **ACEPTADA LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, presentada por la **LICDA. ELSA LIZETH MARROQUIN DE AMAYA**, del cargo de Contador Financiero, **a partir del día 08 de noviembre de 2022;** y **2-** Dar por terminado su **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, firmado con la referida empleada, a partir del día 08 de noviembre de 2022, de conformidad a la **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACION DE CONTRATO, literal c)** A solicitud de una de las partes contratantes por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Vista la nota de fecha 24 de octubre de 2022, presentada por el Comité de Festejos y Obras Comunitarias Cantón Tacachico de esta jurisdicción, en la cual manifiestan que celebrarán las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Señora Reina de la Paz, del 12 al 21 de noviembre del presente año, y que como **COMITÉ** tienen

programado para dichas fiestas, realizar un jaripeo con ganado del señor JOSE EBERT FLORES MENJÍVAR, los días sábados 12 y domingo 13 de noviembre de 2022, a partir de las 12:00 pm, POR LO QUE; solicitan al honorable Concejo Municipal, el patrocinio del costo de un día, que corresponde a la cantidad de \$ 1,750.00; y mediante nota de fecha 11 de octubre de 2022, los miembros de la Iglesia Católica del Sector 9 del cantón Tacachico “Obras Pro-construcción Iglesia, solicita la donación de 100 regalos, para la carrera de caballos, en el marco de la celebración de dichas fiestas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es competencia Municipal la promoción y organización de ferias y festividades populares, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita los siguientes cheques: **el primero** a nombre del señor **JOSE EBERT FLORES MENJÍVAR**, por la cantidad de **\$ 1,750.00**, que será cancelado una semana después de realizado el evento, para el pago del servicio corresponde a: Redondel completo con graderío y manteado, ocho jinetes profesionales de rodeo, ocho toros profesionales de rodeo, un quita toros, ocho montas en total, sonido profesional completo con su respectivo escenario techado e iluminado, publicidad en redes sociales, juego de peliguyes para niños, juego del futbolito extremo, show de fuego terrestre y pirotecnia, jaripeo que se realizará los días sábado 12 y domingo 13 de noviembre de 2022, el cual la Municipalidad patrocinará un día de jaripeo; se le aplicará el descuento del impuesto sobre la renta; y **el segundo cheque** a nombre de la **LICDA. XIOMARA MAGDALENA CORDERO DE URQUILLA**, Gerente de Desarrollo Social, por la cantidad de **\$ 250.00**, para la compra de regalos, que serán proporcionados al Comité de Festejos y Obras Comunitarias Cantón Tacachico, para las carreras de caballo, en el marco de la celebración de sus Fiestas Patronales, que se realizan del 12 al 21 de noviembre de 2022. La Licda. De Urquilla, deberá liquidar a la mayor brevedad posible, la cantidad proporcionada, contra presentación de facturas o recibos. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.** Vista la nota de fecha 31 de octubre de 2022, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita se autorice la **ORDEN DE CAMBIO No. 6** del proyecto: **“PATRIMONIO**

**CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, la cual está orientada al alquiler de autobuses, para la asistencia de niños y jóvenes del municipio, a un evento cultural que se realizará en Sunset Park, ubicado en el Puerto de La Libertad, compra de chequera, adicionalmente solicita se autorice poder utilizar fondos para la celebración del desfile navideño y de los actos culturales a desarrollarse en el museo estación, como parte de las actividades culturales que la municipalidad desarrollará en el mes de diciembre 2022. POR LO QUE; solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y se autorice a la UFI para realizar la siguiente REPROGRAMACION:

ESPECIFICO	CONCEPTO	DISMINUYE	AUMENTA
54107	Productos Químicos	\$ 900.00	
54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza	\$ 475.00	
54119	Materiales Eléctricos	\$ 900.00	
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$ 475.00	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios (compra de chequera)		\$ 50.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos (alquiler de transporte)		\$ 2,700.00
TOTAL.....		\$ 2,750.00	\$ 2,750.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.6**, efectuada en el proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, y se Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Decimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos. En relación al Acuerdo No. 11 de esta misma acta, la Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, salva su voto; y en relación al acuerdo No. 14 de esta misma acta, los señores: Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa y 8º Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL